ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1** **PRÓRROGA, ADICION Y OTROSI MODIFICATORIO** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 7492- 2024**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio de asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 7492-2024, en 104 DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 14 de abril de 2025.
2.	**MODIFICAR** la **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO**, la cual quedará así: "*CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo para la ejecución del convenio de asociación será de hasta (11) once meses y catorce (14) días o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra sin superar el 14 de abril de 2025, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el asociado y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*"
3.	**ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación No. 7492 de 2024, en la suma **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA PESOS ($522.529.090) M/CTE,** discriminados de la siguiente manera: • LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 433.699.145) M/CTE**, que corresponde al **83%.** • El asociado SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACIÓN aporta un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($88.829.945) M/CTE,** en especie, que corresponden al **17,00%,** La presente adición presupuestal en lo que se refiere a los aportes en dinero por parte de la SDIS, se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Proyecto - No. de CDP	Fecha CDP	Valor CDP	Valor a utilizar del CDP
Proyecto 8047 CDP No.18918	22/11/2024	**$ 433.699.145**	**$ 433.699.145**

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

4.	**MODIFICAR** la **CLÁUSULA CUARTA: VALOR**, la cual quedará así: Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($1.571.096.731) MCTE,** discriminados de la siguiente manera: • LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS aporta en dinero la suma de **MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($1.304.010.287) MCTE,** correspondiente al **83%** y • El asociado SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACIÓN aporta un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($267.086.444) M/CTE,** en especie que corresponden al **17%.**
5.	De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** – Documentos del Convenio de Asociación, incorpórese integralmente la estructura de costos de la presente modificación, la cual regirá a partir del 1 de enero de 2025 y en la cual se mantienen los valores unitarios avalados mediante los memorandos, circulares y resoluciones, de acuerdo con el análisis efectuado en el documento *"Estudio de mercado Centros Integrarte Atención Externa 2024"* y el cual hace parte integral del presente convenio[1], de acuerdo con lo anterior para vigilancia se tomó la circular externa No. 20231300001105 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada*, para talento humano los honorarios de la Resolución No. 030 del 5 de enero de 2024 de la SDIS, para alimentos los precios del documento Base de Precios de alimentos suministrado por la Subdirección de Abastecimiento, y para los demás rubros los siguientes memorandos avalados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización: Memorando Radicado I2023009776 del 2023-04-05, Memorando Radicado I2024004948 del 2024-02-22, Memorando Radicado I2024004413 del 2024-02-15, Memorando Radicado I2024005208 del 2024- 02-23, , Memorando Radicado I2023008278 del 2023-03-17, Memorando Radicado I2023004856 del 2023-02-17, Memorando Radicado I2023031433 del 2023-10-13, Memorando Radicado I2023031991 del 2023-10-20 y Memorando Radicado I2024003600 del 2024-02-07, y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, dicha estructura de costos comprende la adición por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social y el Asociado.
6.	**INCLUIR EN LA CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS** del convenio de asociación en el mes de diciembre de 2024, incluyendo el siguiente parágrafo. PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre se podrán realizar dos desembolsos de la siguiente manera: un primer desembolso correspondiente a los servicios del mes de noviembre y que será radicado a más tardar el 13 de diciembre de 2024 y un segundo desembolso correspondiente a los costos variables pagados entre el 1 y el 18 de Diciembre de 2024, los cuales deben estar sustentados con los soportes correspondientes y que será radicado a más tardar el 20 de Diciembre de 2024. Lo anterior de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio.
7.	**INCLUIR EN LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR** del convenio de asociación el siguiente parágrafo: PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que el presente convenio extenderá su ejecución parte de la vigencia 2025, al inicio de la vigencia, una vez se conozca los valores de la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, se efectuará el ajuste correspondiente conforme al porcentaje y/o valores dispuestos en el rubro de "VIGILANCIA" de la estructura de costos

[1] Documentos Proceso competitivo SDIS-DCT092-003-2024 y se anexa como parte de esta modificación

<table>
<tr><td></td><td>del presente convenio a través de la figura de la redistribución.</td></tr>
<tr><td>8.</td><td>MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA en el sentido de INCLUIR, el numeral 3.3., Compromisos de la Secretaría Distrital de Integración Social, en la cláusula tercera del convenio “COMPROMISOS DE LAS PARTES”, así:

“… CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

3.3. COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Designar el supervisor (a) del convenio de asociación.
2. Realizar los desembolsos de acuerdo a lo dispuesto en el anexo técnico.
3. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de atención y desarrollo de las líneas de acción del servicio, y documentos señalados en el anexo técnico.
4. Servir de enlace con las demás entidades del Distrito Capital y Departamental; de ser el caso, para el adecuado y eficaz desarrollo del objeto del convenio.
5. Exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente convenio
6. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente convenio en las condiciones señaladas en la ley.
7. Remitir al asociado los listados de las personas con discapacidad para su ingreso en los casos que haya disponibilidad de cupo en un tiempo no superior a 8 días calendario, después de que se notifique la disponibilidad.
8. Suscribir las modificaciones contractuales a que haya lugar y efectuar la liquidación junto con el asociado, conforme a la ley.
9. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo de convenio…”

Las demás estipulaciones de la cláusula tercera se mantienen.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>MODIFICAR el documento denominado “ESTUDIO DE MERCADO DISCAPACIDAD MARZO FINAL 2024”, página 22, numeral 8. Reparaciones de Infraestructura en el sentido de modificar cómo se encuentran nombradas las columnas cuarta y quinta y precisar que el valor de este rubro es mensual, tal como quedó en la estructura de costos que forma parte integral de la presente modificación. A continuación, se incluye la tabla con las denominaciones:

<table>
<tr><th>ELEMENTO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>VALOR BIMESTRAL POR CENTRO 2024[2]</th><th>VALOR MENSUAL POR CENTRO 2024[3]</th></tr>
<tr><td>Reparaciones de Infraestructura</td><td>Ruptura de sanitarios reparación o cambio de sanitarios.</td><td>UNIDAD</td><td>$ 331.364,00</td><td>$ 165.682,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

[2] Se precisa que por error se utilizó el termino BIMENSUAL, siendo lo correcto **BIMESTRAL**.
[3] El valor referenciado en esta columna corresponde al valor mensual que tienen los apoyos, que resultan de la división del valor bimestral por centro.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	Reparaciones de Infraestructura	Reparaciones o cambio de lavamanos	**UNIDAD**	$ 197.518,00	$ 98.759,00	
	Reparaciones de Infraestructura	Reparación cambio de vidrios	**METRO CUADRADO BIMESTRAL**	$ 144.272,00	$ 72.136,00	
	Reparaciones de Infraestructura	Reparaciones en divisiones tipo driwall - super board	**METRO CUADRADO BIMESTRAL**	$ 85.431,00	$ 42.715,00	
	Reparaciones de Infraestructura	Reparación a ductos sanitarios - taponamientos, sondeo de unidades sanitarias	**UNIDAD**	$ 185.372,00	$ 92.686,00	
	Reparaciones de Infraestructura	Reparaciones a pisos de madera	**METRO CUADRADO**	$ 232.294,00	$ 116.147,00	
	Reparaciones de Infraestructura	Reparaciones o cambios de duchas	**UNIDAD**	$ 117.496,00	$ 58.748,00	
	Reparaciones de Infraestructura	Reparaciones de sistemas tipo perlizador y tipo push de puntos de agua en lavamanos	**UNIDAD**	$ 65.353,00	$ 32.677,00	
	VALOR TOTAL MENSUAL PARA TODOS LOS TIPOS DE APOYO			**$**	**679.550,00**	

10.	**El ASOCIADO,** a través de su Representante Legal DEBERÁ AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO**, en un término de **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción de la presente modificación
11.	El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente estipuladas en la **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS** en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
12.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

13.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311